



| | | |
|---|---------------------------|--|
| Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA | | No. Consecutivo SGC 110 |
| Macroproceso: GESTIÓN ESTRATEGICA | Código General 4000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01 |



Bucaramanga, 23 de Noviembre de 2015

CIRCULAR N° 110

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN RENDICION DE CUENTAS IE, A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

En atención al asunto de la referencia y para los fines pertinentes remitimos copia de la resolución No. 0324 de 2015 "por medio de la cual se modifica la Resolución 103 del año 2014". Es preciso indicar que las instituciones Educativas donde su presupuesto de ingresos de la vigencia anterior no supere los 200 salarios mínimos legales vigentes, no tendrá la obligación de presentar informes a este organismo de control de acuerdo a lo señalado en la resolución 103 de 2014.

Esto con el fin de cumplir con lo requerido por la contraloría Municipal

Cordialmente

CAROLINA ROJAS PABON
Secretaria de Educación

Proyecto HERMES HERNANDEZ
Contratista SEB

Anexo, Resolución 0324 de 2015. Dos (2) folios



Calle 95 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comandante (57-7) 6337000 Fax 6021777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO (000324) DE 2015

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 103 de 2014"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 268 a 272 de la Constitución Política, Leyes 42 de 1993, 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 103 de 2014, se reglamentó por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición de cuenta electrónica y su revisión, así como la manera unificada en la que se debe presentar la información a este Ente de Control.
2. Que se hace necesario modificar algunos aspectos formales de la Resolución N°103 de 2014 con el fin de hacer más efectivo el ejercicio del control fiscal del Municipio de Bucaramanga.

RESUELVE

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO 1. Los artículos 13.1, 16.1, 18.1, 20.1, 22.1 y el 24.1 de la Resolución N° 103 de 2014, quedará de la siguiente manera:

MÓDULO CONTRATACIÓN: Cada Sujeto de Control deberá rendir todos los contratos o convenios que suscriban independientes de su cuantía o compromisos de recursos, modalidad de selección o tipología contractual, con sus anexos digitalizados en forma permanente en sus diferentes etapas al Software de Gestión Transparente de acuerdo a cada documento de legalidad requerido en la plataforma, durante los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y teniendo en cuenta la normatividad establecida para la Contratación Pública.

Esta información debe ser actualizada en forma inmediata con cada actuación que se presente en el proceso contractual, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra.

Es preciso indicar que debe rendirse de forma bimensual el formato F20_2 AGR Fiducias: Control Fiscal de Patrimonios Autónomos y Fideicomisos; así como el Formato F20_1B_AGR - Consorcios y Uniones Temporales; deben ser diligenciados en formato excel y cargados en el Módulo de Anexos Adicionales.

ARTICULO SEGUNDO Los formatos del Módulo Presupuestal y Financiero que deberán reportarse a treinta (30) de Enero del año siguiente al periodo rendido con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, así como la rendición intermedia que debe presentarse a treinta (30) de julio, con corte a treinta (30) de junio del mismo año, deben contener la siguiente información:

Módulo Presupuestal y Financiero:

- Formato 1. Catálogo de Cuentas. Excel
- Balance General Comparativo. PDF
- Estado Actividad Económica y Social. PDF
- Estado de Cambios en el Patrimonio. PDF
- Notas a los Estados Financieros. PDF
- Estado de Tesorería*PDF.

Informe Completo de Revisoría Fiscal (Si aplica) PDF.
Informe Completo de Auditoría Externa (Si aplica) PDF.
Copia de la información que se remita a la Contaduría General de la Nación relacionada con los Estados Financieros y Contables. (Cinco días hábiles siguientes una vez se presente) PDF.

- Formato 2 - Caja Menor. Excel
- Formato 2a - Relación de Gastos Caja Menor con sus anexos digitalizados. Excel y PDF.
- Formato 3. Relación de Bancos y número de cuentas. Excel
- Formato 3a. Relación de cuentas y saldos a 31 de diciembre del año anterior. Excel y último extracto bancario. Excel y PDF.
- Formato 4. Pólizas de aseguramiento. Excel y PDF.
- Formato 5. Inventario Propiedad Planta y equipo. Excel. PDF
- Formato 6 - Relación Ejecución Presupuestal Ingresos. Excel
- Formato 6A. Relación de Ingresos. Excel y PDF
- Formato 7 - Ejecución presupuestal de Gastos. Excel
- Formato 7A. Relación de compromisos. Excel y PDF
- Formato 7B Relación de Pagos. Excel
- Formato 7B1 Relación de Pagos sin afectación presupuestal con sus anexos digitalizados: Informe sobre aplicación del 1% Ley 99 de 1993. Autorizaciones de comprometer vigencias futuras.
- Formato 8 A. Modificaciones al presupuesto de ingresos. Excel y PDF
- Formato 8B. Modificaciones al presupuesto de egresos. Excel y PDF
- Formato 9. Ejecución PAC de la vigencia. Excel y PDF.
- Formato 10. Ejecución de Reserva Presupuestal
- Formato 11. Ejecución de Cuentas por Pagar.
- Formato 35. Informe Facturación y Glosas (Salud)
- Cálculo de la capacidad de endeudamiento y de pago al cierre de la vigencia respectiva.

PARAGRAFO. La Administración Central debe presentar el Estado de Tesorería desglosando Fondos Comunes y Especiales, así como certificación del déficit fiscal discriminado a nivel de terceros por gastos de funcionamiento e inversión (si aplica).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 30 SEP 2015


Dra. MAGDA MILENA AMADO GAONA
Contralor Municipal de Bucaramanga

Elaboró: Zandry Cárdenas - Estefanía López Espinosa - Oficina de Rendición de Cuentas
Revisó: Javier Quintero Rodríguez - Asesor de Despacho
Reynaldo Mateus Beltrán - Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental
Aprobó: Juan Carlos Dilberti - Asesor Jurídico